



CIRCULAR MS-DRPIS-0716-2024

Para: Registrantes Productos Interés Sanitario y Usuarios Sistema
Regístrelo

De: María Luisa Ortiz León
DIRECTORA GENERAL SALUD

Asunto: Disposiciones generales y otorgamiento de citas para la verificación de documentos que no cuenten con certificaciones notariales digitales en los trámites de registro de productos de interés sanitario ingresados en la plataforma Regístrelo

Fecha: 10 de junio del 2024

De acuerdo con la Reforma del artículo 10 del Decreto Ejecutivo N° 37988-S “Reglamento para el funcionamiento y utilización del Portal Regístrelo, mediante Decreto Ejecutivo N° 39252-S del 30 de octubre del 2015, los originales de los documentos incorporados en un expediente electrónico que no cuentan con certificación notarial mediante firma digital, deben ser presentados ante la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario para su correspondiente verificación. Lo anterior en un plazo no mayor a 3 días contados a partir del ingreso del trámite en el Sistema por primera vez o conforme el plazo señalado en la prevención única.

De acuerdo con la experiencia obtenida al realizar esta confrontación y con el objetivo de mejorar este servicio para facilitar los trámites de registro, es importante señalar los siguientes aspectos:

Página 1 de 2

Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario

drpis.correspondencia@misalud.go.cr

Tel: 4003-5250



1. Con el fin de que el trámite no sea rechazado, porque los documentos no cuentan con certificación notarial, se solicita incluir una nota en la carpeta donde se ubica el documento en el expediente digital que aclare que el documento va a ser confrontado dentro del plazo de 3 días hábiles y que por tal motivo se presenta sin certificación notarial.
2. La confrontación no procederá si la solicitud del trámite digital está fuera del plazo establecido en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo N° 39252-S o del plazo otorgado en la prevención única.
3. Los documentos físicos a confrontar deben ser idénticos en cuanto al aspecto y orden de presentación a los existentes digitalmente en el trámite. Cualquier diferencia que ponga en duda su equivalencia será motivo de no aceptación.
4. La persona que se presente a confrontar deberá conocer cómo se ha ingresado el trámite al Sistema, dónde se han anexado los documentos y los requisitos que deben reunir estos, de manera que pueda guiar al funcionario que confronta y cerciorarse de que el procedimiento se ha efectuado conforme a sus intereses.
5. La confrontación de documentos se realizará únicamente mediante cita previa, gestionada a través del correo electrónico drpis.atencioncliente@misalud.go.cr, indicando en el asunto "CONFRONTACIÓN" y detallando el número de trámite, el tipo de producto, así como la fecha en que se incluyeron los documentos digitales a revisar.

ABJ/vivi****

Página 2 de 2

Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario

drpis.correspondencia@misalud.go.cr

Tel: 4003-5250